REF: DECRETO APRUEBA FONDO PESTUR/GUAITECAS 2025 ES UN FONDO CONCURSABLE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

DECRETO ALCALDICIO N° 265

MELINKA, 28 DE MARZO DE 2025

VISTOS:

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 19.880, sobre las bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que "fija normas sobre exención de trámites de toma de razón"; el Decreto Alcaldicio N° 479/2024, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Alcalde de la Comuna, don Bans Puinao Carimoney, y se establece que "la personería del Alcalde compareciente consta en fallo del Tribunal Electoral Regional XI de la Región de Aysén, de fecha 19 de noviembre de 2024, y en el acta complementaria de proclamación de Alcalde de la Comuna de Guaitecas, de fecha 25 de noviembre de 2024, Causa ROL N° 12-2024-C"; el Decreto Alcaldicio N° 657, de fecha 30 de julio de 2021, que asciende a doña Margareth Kutscher Muñoz al cargo de Secretaria Municipal; Decreto Alcaldicio N° 178, de fecha 04 de marzo de 2025, que otorga facultades a la Administradora Municipal para la visación y firma de ayudas sociales y compras públicas; Decreto SIAPER N° 89 de fecha 19 de marzo de 2025 designa como alcaldesa subrogante a Geoconda Navarrete Arratia.

TENIENDO PRESENTE:

A) Que, mediante el Decreto Exento N° 832 de fecha 27.09.2024, la Ilustre Municipalidad de Guaitecas aprobó las bases administrativas y técnicas y convocó a licitación pública a través del portal www.MercadoPublico.cl para la contratación de servicios especializados en inocuidad alimentaria, manipulación de alimentos e innovación gastronómica, así como la ejecución de fondos concursables en el ámbito de la pesca artesanal, todo en el marco del programa de transferencia tecnológica que tiene como objetivo mejorar la competitividad de la pesca artesanal y el turismo en la comuna, bajo el código Bip 40055120-0.

B) Que, conforme al Decreto Exento N° 1095 de fecha 04.12.2024, se aprobó la contratación de la empresa Asesorías Ferrada, González y Ramírez Ltda., para la prestación de servicios vinculados a los mencionados procesos.

C) Que, con el objetivo de seguir impulsando el desarrollo económico y social de la comuna de Guaitecas, y en línea con las políticas municipales de apoyo a los emprendedores, se ha considerado necesario implementar nuevas estrategias de financiamiento para emprendedores locales, generando oportunidades para el fortalecimiento de sus negocios.

D) Que, en este contexto, el Fondo Concursable PESTUR/Guaitecas 2025 tiene como propósito principal incentivar la inversión en los emprendedores de la comuna, brindando un apoyo concreto y recursos no reembolsables para la puesta en marcha de sus proyectos, facilitando así la inserción de estos negocios en el mercado local y regional, lo que contribuirá a la reactivación económica y el desarrollo sostenible de Guaitecas.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE,** en su totalidad, el Fondo PESTUR/Guaitecas 2025, un fondo concursable de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, cuyo objetivo es fomentar la inversión de los emprendedores locales, otorgando recursos no reembolsables para la puesta en marcha de sus proyectos, como a continuación se detalla;

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 ¿Qué es?

El Fondo PESTUR/Guaitecas 2025 es un fondo concursable de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas que promueve la inversión de emprendedores y emprendedoras de la comuna, con oportunidad de participación en el mercado y que requieran de apoyo para la puesta en marcha de sus negocios mediante un fondo concursable, a través del cual se accede a recursos de inversión no reembolsables.

El Fondo PESTUR contempla que los emprendedores y emprendedoras que resulten seleccionados, reciban acompañamiento en la implementación financiera del Plan de Trabajo que permitirá luego ejecutar su proyecto de inversión.

La Ilustre Municipalidad, mediante el Fondo PESTUR beneficiará en esta convocatoria a lo menos a 12 usuarios (as) de la comuna de Guaitecas, los montos mínimos a considerar por usuario seleccionado en el concurso corresponden a $1.000.000 pesos IVA incluido, para implementar las actividades contempladas en el plan de trabajo.

Para acceder a este instrumento, los/las emprendedores/as deberán elaborar y postular un proyecto de negocio, para modalidad presencial la documentación debe ser presentada en un sobre cerrado con nombre de la persona natural u organización postulante en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, o vía correo electrónico a proyectaustral@gmail.com

El Comité de Evaluación Comunal (CEC) evaluará los Proyectos de Negocio postulados que previamente hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en estas Bases y pasado el puntaje de corte definido, en función de la disponibilidad presupuestaria.

Los/las emprendedores/as que resulten seleccionados/as, por el Comité de Evaluación Comunal (CEC), **deberán formalizar su relación con Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada** para la **Fase de Desarrollo** del instrumento, a través de la firma de un contrato o declaración jurada en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes.

Posteriormente el/la beneficiario/a dará comienzo a la etapa de ejecución del Plan de Trabajo de su Proyecto de Negocio el que debe contemplar:

a. **Inversiones,** los montos mínimos a considerar es $1.000.000 IVA incluido. - Acá se incluye el financiamiento de activos, y capital de trabajo.

Posteriormente, se llevarán a cabo el conjunto de actividades necesarias para la implementación de las Inversiones contenidas en el Plan de Trabajo, las cuales deben implementarse íntegramente en el territorio focalizado de la presente convocatoria.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A emprendedores y emprendedoras, personas naturales mayores de edad y/u organizaciones, con o sin inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos que cuenten con un proyecto de negocio para ejecutar un Plan de Trabajo coherente con el foco a implementar por la Ilustre Municipalidad de Guaitecas y requieran de financiamiento para poder concretarlo.

1.3 Focalización de la convocatoria

La presente convocatoria está dirigida a emprendedores y emprendedoras personas naturales mayores de edad (mayor o igual a 18 años), o jurídicas y/u organizaciones de pesca artesanal, que tienen domicilio en la comuna de Guaitecas. Que tengan por objetivo el repoblamiento de especies bentónicas, la gestión de sus áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos AMERB y acuicultura en sus áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos AMERB o bien la implementación de servicios turísticos.

1.4 ¿Qué financia?

Financia materiales, insumos y/o equipamiento para la instalación de sistemas de captación para el posterior repoblamiento de locos, erizos o luga o para el turismo. Bajo ninguna condición se entregará dinero en efectivo.

Los/las postulantes cuyos proyectos de negocio resulten seleccionados, elaborarán e implementarán un Plan de Trabajo, para lo cual se entregará un subsidio de al menos $1.000.000 pesos IVA incluido. -, de los cuales pueden destinarse a Inversiones de activos fijo y/o capital de trabajo.

Los ítems de financiamiento a considerar en el Plan de Trabajo son los siguientes:

CATEGORÍA	ÍTEM	DEFINICIÓN	RESTRICCIÓN
Inversiones	I.- Activos	**Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto, que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido. **Activos intangibles:** corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, entre otros; que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.	Sin restricción
	II.- Capital de trabajo	**Insumos o materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que son indispensables para el proceso productivo y son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final.	Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones

1.5 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del fondo concursable PESTUR/GUAITECAS 2025, los beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

- Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas, intereses o dividendos.
- Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- Pago de asistencias técnicas o asesorías en el marco de la ejecución y/o rendición del proyecto.
- Pago de capacitaciones.
- Gastos de marketing,
- Gastos de formalización.
- Compra internacionales.
- Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.

2. POSTULACIÓN

2.1 ¿Quiénes pueden Postular?

Personas naturales mayores de edad (mayor o igual a 18 años) o jurídicas y/u organizaciones de pescadores artesanales con o sin inicio de actividades, que tengan por objetivo el repoblamiento de especies bentónicas, la gestión de sus áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos AMERBS y Acuicultura en áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos AMERBS. O bien la implementación de servicios turísticos.

2.2 ¿Quiénes NO pueden Postular?

El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas a cargo de procesos de selección y asignación de recursos correspondientes al presente llamado, ni personal de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, que intervenga en la convocatoria o encontrarse en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad según las Bases del Programa.

2.3 Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, el/la emprendedor/a y/u organización de pesca artesanal deberá realizar las siguientes acciones:

2.4 Documentos que deben acompañar las organizaciones

- Completar formulario único de postulación CONCURSO PESTUR/GUAITECAS 2025.
- Certificado Personalidad Jurídica Vigente.
- Fotocopia de RUT de la Organización.
- Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario que acredite fehacientemente el número de dicha cuenta.
- Dos cotizaciones para justificar los gastos mencionados en el presupuesto.
- Fotocopia de cédulas de identidad del presidente y el tesorero de la organización.
- Presupuesto (ANEXO 1).
- Declaración jurada firmada anexada en las bases de esta convocatoria (ANEXO 2).

2.5 Documentos que deben acompañar la postulación en caso de personas naturales.

- Completar formulario único de postulación CONCURSO PESTUR/GUAITECAS 2025.
- Cedula de Identidad del postulante.
- Certificado de residencia que permita acreditar su condición de residente en la Comuna de Guaitecas
- Dos cotizaciones para justificar los gastos mencionados en el presupuesto.
- Presupuesto (ANEXO 1).
- Declaración jurada firmada anexada en las bases de esta convocatoria (ANEXO 2).

2.6 Plazos de postulación

El plazo de postulación del presente concurso comenzara el viernes 28 de marzo de 2025 a las 14:00 horas, las postulaciones presenciales debe ser presentada en un sobre cerrado con nombre de la persona natural u organización postulante en oficina de partes de Municipalidad de Guaitecas, ubicada en Avenida Aeropuerto s/n Melinka, Comuna de Guaitecas.
Para el caso de postulaciones presenciales solo serán válidas las realizadas en oficina de partes de la Ilustre Municipalidad ante personal encargado, quien visara documentación con fecha y timbre de recepción de documentación y despachado a **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada** para su revisión.

Para el caso de las postulaciones ingresadas vía correo electrónico deben ser dirigidas a correo electrónico a proyectaustral@gmail.com

Cualquier postulación entregada posterior a la fecha y hora que señalan estas bases, será considerada inadmisible.

2.7 Calendario Fondo Concursable

Etapa	Fecha
Postulación	28 de marzo (14:00 horas) a 08 de abril 2025 (hasta 14:00 horas).
Revisión	08 de abril a 11 de abril 2025.
Selección	11 de abril 14 de abril 2025.
Adjudicación	15 de abril 2025.
Firma Contrato	15 de abril a 17 de abril 2025.
Ejecución	17 de abril a 05 de mayo 2025.
Rendición	05 de mayo a 16 de mayo 2025.

2.7 Formulario Único de Postulación CONCURSO PESTUR/GUAITECAS 2025 (CANVAS).

Completar el formulario único de postulación, el cual es un instrumento elaborado por Fomento Productivo, cuyo objeto es describir el negocio que desea llevar a cabo el/la emprendedor/a interesado/a. Este instrumento se compone de los siguientes ámbitos:

N°	ÁMBITO
1	Clientes
2	Elemento diferenciador u Oferta de Valor (Características que destaquen y diferencien *mi proyecto* por sobre los demás)
3	Medios de distribución/atención
4	Relación con los clientes
5	Ingresos
6	Elementos clave
7	Acciones/actividades clave
8	Costos
9	Alianzas clave
10	Sustentabilidad

2.8 Estructura de Costos (Presupuesto) ANEXO 1

Completar un esquema y descripción general del presupuesto para la ejecución del proyecto de negocio que se quiere implementar, en base a los siguientes ítems:

1. Inversiones.

3. EVALUACIÓN SELECCIÓN

3.1 Evaluación de Requisitos de Admisibilidad

Los/las postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes bases de convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas.

Documentos para Admisibilidad Administrativa Organizaciones

- Completar formulario único de postulación CONCURSO PESTUR/GUAITECAS 2025.
- Certificado Personalidad Jurídica Vigente.
- Fotocopia de RUT de la Organización.

- Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario que acredite fehacientemente el número de dicha cuenta.
- Dos cotizaciones para justificar los gastos mencionados en el presupuesto.
- Fotocopia de cédulas de identidad del presidente y el tesorero de la organización.
- Presupuesto (ANEXO 1).
- Declaración jurada firmada anexada en las bases de esta convocatoria (ANEXO 2).

3.2 Documentación para Admisibilidad Administrativa para Personas Naturales

- Completar formulario único de postulación CONCURSO PESTUR/GUAITECAS 2025.
- Cedula de Identidad del postulante.
- Certificado de residencia que permita acreditar su condición de residente en la Comuna de Guaitecas
- Dos cotizaciones para justificar los gastos mencionados en el presupuesto.
- Presupuesto (ANEXO 1).
- Declaración jurada firmada anexada en las bases de esta convocatoria (ANEXO 2).

3.3 Evaluación Técnica y Cálculos de Porcentaje.

Una vez concluida la etapa anterior se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones que resulten declaradas admisibles administrativamente, la cual será ejecutada por la Comisión Evaluadora Comunal (CEC) constituida para estos efectos por directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, directora de Administración y Finanzas o quien subrogue, Profesionales Fomento Productivo, y actuará como ministro de fe del proceso de selección Secretaria Municipal o quien la subrogue.
Para la evaluación técnica de dichas postulaciones se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual estará estructurada de acuerdo al siguiente cuadro:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
Características Personales (10%)	
Ser Mujer (Si=3, No=1)	5 %
Pertenecer a un pueblo originario (Si=3, No=1)	5 %
Características Actividad (40%)	
Registro Pesquero Artesanal Vigente (RPA) (Si=3, No=1)	10 %
Desembarque artesanal vigente (Si=3, No=1)	10 %
N° de años en la pesca (+ 5años = 3, menos de 5 años= 1)	20 %
Coherencia con la Propuesta (50%)	
Realiza o realizara repoblamiento de especies bentónicas (Si=3, No=1)	10 %
Realiza o realizara captación de semillas (Si=3, No=1)	10 %
Es o son titulares de centros de cultivo emplazados en porciones de agua, fondo de mar o emplazados en porciones de tierra, o bien, tengan un permiso de acuicultura o acuicultura experimental en Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (Si=3, No=1)	15%
Ofrece Servicios Turísticos (Si=3, No=1)	15%
TOTAL	**100%**

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as postulantes seleccionables, o en su defecto en la lista de espera a los/as postulantes que presenten mayor puntaje en el ámbito de coherencia de la propuesta, luego en características de la actividad pesquera y de persistir el empate en características personales.

3.4 Selección

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica, se procederá a seleccionar las postulaciones a financiar de acuerdo al puntaje ponderado obtenido, las que serán ordenadas y establecidas en una nómina jerarquizada y conforme a la cual se distribuirán los recursos, asignando los beneficios entre

aquellas postulaciones seleccionables hasta agotar los cupos contemplados para la ejecución del presente concurso.

Del resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación Comunal (CEC) levantará un acta y procederá a proponer la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias. En la misma acta se detallará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles por no haber cumplido con alguno de los requisitos para ser seleccionado, además de aquellas iniciativas de proyectos que no serán beneficiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución de la presente convocatoria.
No podrán formar parte de la Comisión de Evaluación y Ponderación los miembros del Honorable Concejo Municipal por ser sujetos de Lobby y por el cumplimiento de su rol fiscalizador. Si podrán participar como fiscalizadores del cumplimiento de las Bases.

4. FORMALIZACIÓN

Los/las postulantes que resulten seleccionados/as deberán formalizar su relación con **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada** para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato y/u declaración jurada con el/la beneficiario/a, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes.

Los/las postulantes seleccionados/as deben cumplir con los siguientes requisitos para su formalización:

a. No tener deudas laborales y/o previsionales ni multas impagas, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.

b. No tener deudas tributarias liquidadas morosas, que se encuentren asociadas al Rut del/la postulante seleccionado/a, al momento de formalizar.

c. No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por una infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, asociado al Rut del/la postulante seleccionado/a, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.

d. No tener inscripción vigente en el REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS en calidad de deudor de alimentos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°21.389.

5. FASE DE DESARROLLO

5.1 Implementación del Plan de Trabajo

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada**, respetando los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

1. **Compra asistida:** Un profesional designado por **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada** asistirá al beneficiario/a, a realizar las compras correspondientes, mediante pago directo a los proveedores donde ejecutará las compras.

2. **Reembolso de gastos** realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Trabajo. En caso de emitir factura de manera física o electrónica, el/la beneficiario/a deberá presentar o enviar escaneada la factura original del bien o servicio cancelado, para posterior reembolso. El reembolso de los recursos correspondientes se ejecutará en un plazo no superior a 10 (diez) días corridos contados desde la recepción conforme por parte de toda la documentación requerida para efectos de la rendición del gasto correspondiente.

Los/las beneficiarios/as deberán facilitar y contribuir a la supervisión, seguimiento y rendición del plan de trabajo una vez finalizadas las inversiones, entregando elementos mínimos y fidedignos tales como fotografías u otros verificadores gráficos de los bienes/servicios adquiridos en el marco del proyecto financiado, que permitan corroborar su correcta instalación y/o funcionamiento.

6. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto de entenderá como terminado una vez que se haya implementado la totalidad de las inversiones contempladas en el Plan de Trabajo aprobado, lo cual se refleja en la aprobación por parte de **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada** del informe de cierre preparado por **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada.**

6.1 Término Anticipado del Proyecto

Se podrá terminar anticipadamente el contrato y/u declaración jurada simple suscrito entre **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada** y los beneficiarios en los siguientes casos:

a) <u>Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a</u>:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada.**

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la empresa beneficiaria a **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada** por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada** dentro de un plazo de 5 días, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a **Ilustre Municipalidad de Guaitecas**. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario (a), y se realizará una <u>resciliación</u> de contrato con el beneficiario (a), fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

b) <u>Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a</u>:

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables al beneficiario (a), las cuales deberán ser calificadas debidamente por **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada.**

Constituyen incumplimiento <u>imputable</u> al beneficiario (a) las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- En caso que el/la beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario (a) en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato

La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable al beneficiario (a) debe ser presentada por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a él/los beneficiarios, mediante la firma de un acta por parte de **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada** Se entenderá establecido el estado de incumplimiento del contrato desde la fecha de notificación del mismo.

I. DATOS GENERALES DE EL/LA POSTULANTE (TODOS LOS DATOS SON OBLIGATORIOS)

1. RUT	
2. Nombre Según RUT o carnet de identidad según corresponda	
3. Rubro / Actividad	
4. Dirección Casa matriz o domicilio particular según corresponda	
5. Localidad	
6. Comuna	
7. Teléfonos	

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS

1. ¿Cuál es el nombre de su emprendimiento? Máximo 100 caracteres
2. Describe brevemente su emprendimiento. Descripción de su idea de negocio, mercado al que espera llegar, necesidades que sus productos o servicios podrán satisfacer a sus futuros clientes.
3. ¿Cuál es el/los productos/s o servicio/s que vende o venderá? Breve descripción de la solución, oferta de valor y elementos que la diferencian

4. ¿Cuáles son los tipos clientes a los cuales vende?
Descripción detallada del perfil: edad, sexo, lugar, si es consumidor final o intermediario, localización. Colocar si es comunal, regional o fuera de la región

5. ¿Por qué estos clientes prefieren o deberían preferir sus productos o servicios?
Breve descripción de la oferta de valor, cómo se diferencia de otras empresas que ofrecen un producto o servicio similar.

6. ¿Cómo vende o distribuye su producto o servicio?
Canales de comercialización (venta directa, medios digitales, intermediarios, etc.

7. ¿Con qué recursos cuenta su emprendimiento actualmente?
Recursos clave: insumos, internet, marketing, etc. Describa los elementos con los que cuenta actualmente en cuanto a maquinarias, infraestructura, capital de trabajo, elementos publicitarios, etc.

8. ¿Qué recursos habría que agregar para que su emprendimiento funcione de forma óptima?
Indicar cuáles son sus necesidades actuales para que su emprendimiento crezca.

9. De lo descrito en la respuesta anterior, de los recursos que le faltan, ¿Cuáles podría financiar con este proyecto?

10. ¿Cuáles son o serán sus principales costos?
Indique cuanto le cuesta aproximadamente desarrollar su actividad económica.

11. ¿Cuáles son o serán sus alianzas claves?

12. Sustentabilidad.

III. ESTRUCTURA DE COSTOS

PRESUPUESTO (ANEXO 1) DEBE CUMPLIR CON LO INDICADO POR LAS BASES.
Describa las principales tareas que se deben realizar para llevar a cabo su proyecto

El presupuesto corresponde a todos los gastos necesarios para el logro de la implementación del proyecto y se presentará describiendo brevemente cada uno de ellos junto a su valor unitario, cantidad requerida y valor total, incluyendo el impuesto respectivo. La suma de todos los gastos debe corresponder al monto total Concurso PESTUR 2025.

ITEMS DE GASTOS		***DETALLE***	***VALOR UNITARIO***	***CANTIDAD***	***VALOR TOTAL EN $***
ITEM	SUB ITEM				
Inversión en activos fijos	Maquinarias y Herramientas				
	Mobiliario				
	Equipos computacionales y Software				
	Estructuras móviles o desmontables				
	Otros Activos Fijos				
Capital de trabajo	Materias primas y/o materiales				
	Mercadería				

ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE POSTULACIÓN A CONCURSO PESTUR 2025

Yo, ... Cédula Nacional de Identidad N°....., mediante el presente documento declaro lo siguiente:

1. Los datos, antecedentes e información registrados en el formulario de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, para efectos de mi postulación al Fondo Concursable PESTUR/ GUAITECAS 2025 son fidedignos.
2. Estoy en conocimiento que la Ilustre Municipalidad de Guaitecas se encuentra facultado para dejar sin efecto mi solicitud de postulación y/o adjudicación, si se comprueba que los datos o información declarada en mi postulación no corresponden a la realidad.
3. Autorizo a la Ilustre Municipalidad de Guaitecas para consultar a las Instituciones Públicas y entidades que correspondan, información relativa a mi postulación al Fondo Concursable PESTUR/ GUAITECAS 2025.
4. Por este acto, declaro mi voluntad respecto a autorizar a la Ilustre Municipalidad de Guaitecas a entregar datos de mi postulación a terceros, en particular a **Asesorías Ferrada, González y Ramírez Limitada**, para efectos de realizar las verificaciones y gestiones necesarias para desarrollar el proceso de postulación, evaluación, contratación, ejecución y término del presente instrumento. (Marque a continuación su declaración).

"En cumplimiento del artículo 3° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, los datos cuya entrega y/o tratamiento se solicita, tendrán también como propósito el seguimiento, y control del proceso de asignación y uso de los recursos entregados, con el fin de evitar la duplicidad en la entrega de estos beneficios, y/o su incompatibilidad con otros financiamientos, atendido el origen público de los recursos".

Declaro que Sí Autorizo.
Declaro que No autorizo.

Declaro que he leído el contenido de este documento y confirmo la veracidad de todo lo acá declarado.

Nombre de postulante
N° Cédula de identidad del postulante

2. **DISPÓNGASE**, que las Bases del Fondo Concursable PESTUR/Guaitecas 2025 sean publicadas en la página web y redes sociales oficiales de la Ilustre Municipalidad de Guaitecas, con el fin de asegurar la difusión y acceso a la información para todos los interesados.

3. **PUBLÍQUESE**, a través de sus plataformas digitales, el lanzamiento oficial de las Bases del Fondo Concursable PESTUR/Guaitecas 2025, realizando la difusión necesaria para asegurar el conocimiento general de las bases, requisitos y plazos de postulación.

4. **IMPÚTESE,** los gastos necesarios para la ejecución del Fondo Concursable PESTUR/Guaitecas 2025. Los gastos correspondientes se cargarán a las cuentas presupuestarias de gastos municipales, según su naturaleza, debiendo las unidades responsables velar por la correcta ejecución y aplicación de este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS XI REGIÓN DE AYSÉN SECRETARIO MUNICIPAL

MARGARETH KUTSCHER MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

GEOCONDA NAVARRETE ARRATIA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

NAS /BRL/ mtñ

Distribución:
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Dpto. Finanzas
- Archivo.